

Tenerife-Monrovia: Desde aguas de Tenerife a las de Monrovia.
 Monrovia-Lome:

Desde el punto definido por: latitud N. 2° 30'; longitud O. 7° 40' de Greenwich.

Desde el punto definido por: latitud N. 2° 20'; longitud O. 3° 30' de Greenwich.

Y desde el punto definido por: latitud N. 3° 48'; longitud O. 00', hasta Lome.

Lome-Duala: Desde Lome hasta Duala.

Monrovia-Pernambuco: Desde aguas de Monrovia a las de Pernambuco.

Constantinopla-Constanza: Desde Constantinopla hasta Constanza.

Yap-Shang-Hai, Yap-Guam y Yap-Menado (islas Célebes): Desde la isla de Yap hasta Shang-Hai, desde la isla de Yap hasta la de Guam, y desde la isla de Yap hasta Menado.

El valor de estos cables o secciones de cables, en cuanto constituyen propiedades privadas, calculado sobre la base del coste de la instalación y disminuído en un tanto por ciento prudencial por depreciación, será abonado en cuenta a Alemania en el capítulo de reparaciones.

SECCION II

Disposiciones particulares

ARTICULO 245

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha de entrar en vigor el presente Tratado, el Gobierno alemán deberá restituir el francés los trofeos, archivos, recuerdos históricos u obras de arte, sacados de Francia por las autoridades alemanas en el transcurso de la guerra de 1870-71 y de la última, con sujeción a la lista que le envíe el Gobierno francés, y, singularmente, las banderas francesas tomadas durante la guerra 1870-71, así como el conjunto de papeles políticos que las autoridades alemanas se llevaron el 10 de octubre de 1870 del castillo de Cernay, término de Brunoy (Sena y

Oise), perteneciente a la sazón a M. Rouher, ex ministro de Estado.

ARTÍCULO 246

Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Tratado, Alemania deberá restituir a S. M. el rey del Hedjaz, el Corán original que perteneció al califa Osmán, y se llevaron de Medina las autoridades turcas para ofrecérselo, según se dice, al ex-emperador Guillermo II.

El cráneo del sultán Makuaua que, sacado del protectorado alemán del Africa oriental, ha sido transportado a Alemania, deberá ésta remitirlo en el mismo plazo al Gobierno de S. M. Británica.

La entrega de dichos objetos se verificará en los lugares y condiciones que señalen los Gobiernos a los cuales habrán de hacerse las devoluciones.

ARTICULO 247

Alemania se compromete a proveer a la Universidad de Lovaina, dentro de los tres meses siguientes a la petición que se le haga por conducto de la Comisión de Reparaciones, de manuscritos, incunables, libros, impresos, papeles y objetos de colecciones, correspondientes en número y valor a los efectos análogos destruidos en el incendio por Alemania, de la Biblioteca de Lovaina. Los detalles todos sobre este particular los facilitará la Comisión de Reparaciones.

Alemania se obliga a devolver a Bélgica, por conducto de la Comisión de Reparaciones, y dentro de los seis meses siguientes a la fecha de regir este Tratado, con el fin de que pueda reconstituirlas, las dos siguientes obras de arte:

1.º Las hojas del tríptico *El cordero místico*, pintado por los hermanos Van Dyck, que estuvo en la iglesia de San Bavon, de Gante, y se hallan actualmente en el Museo de Berlín.

2.º Las hojas del tríptico *La última cena*, pintado por Dierick Bouts, que estuvo en la Iglesia de San Pedro, de Lovaina, y de las cuales existen dos actualmente en el Museo de Berlín y la otra en la antigua Pinacoteca de Munich.